



MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 121-2025-MINEM/DM

Lima, 04 de abril de 2025

VISTOS: La Carta S/N de fecha 29 de marzo de 2025 de Cru Events; el Oficio N° 373-2025-MINEM/SG de fecha 1 de abril de 2025 de la Secretaría General; el Informe N° 0329-2025-MINEM-DGM-DGES de la Dirección de Gestión Minera de la Dirección General de Minería; los Informes N° 130-2025-MINEM/OGPP-OPPIC y N° 096-2025/MINEM-OGPP-OPRE de la Oficina de Planeamiento, Programación de Inversiones y Cooperación Internacional y de la Oficina de Presupuesto, ambos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 090-2025/MINEM-OGA-OFIN de la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración; el Informe N° 303-2025-MINEM/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 5.1 del artículo 5 de la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas, señala como parte de las funciones del Ministerio diseñar, establecer y supervisar las políticas nacionales y sectoriales en materia de energía y de minería, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que, asimismo, el numeral 8.1 del artículo 8 de la referida Ley, establece que le corresponde al Ministerio de Energía y Minas, promover la inversión sostenible y las actividades del sector;

Que, a través de la Carta S/N de fecha 29 de marzo de 2025, el señor Marcio Goto, Gerente Regional de Cru Events, cursa invitación al señor Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, para participar en el evento denominado "World Copper Summit", que se realizará del 7 al 9 de abril de 2025 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, con Oficio N° 373-2025-MINEM/SG de fecha 1 de abril de 2025, la Secretaría General confirma la participación del señor Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en el evento denominado "World Copper Summit", el cual se realizará del 7 al 9 de abril de 2025 en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, el evento denominado "World Copper Summit" tiene por objetivo proporcionar un foro integral para discutir los últimos desarrollos, tendencias y desafíos en la industria del cobre a nivel mundial; además, busca facilitar el intercambio de conocimientos, establecer contactos comerciales y promover la colaboración entre los participantes;





Que, en el citado evento se abordará una amplia gama de temas relevantes para la industria del cobre, tales como: i) Perspectivas de oferta y demanda del mercado del cobre; ii) Tendencias de precios y factores que afectan la volatilidad del mercado; iii) Desarrollos tecnológicos y su impacto en la producción y el consumo de cobre; iv) Sostenibilidad y responsabilidad social en la minería del cobre; v) Innovaciones en procesos de extracción, refinación y fabricación de productos de cobre; y, vi) Análisis de riesgos y oportunidades para inversores y empresas mineras;



Que, la participación del señor Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en el mencionado evento permitirá: i) Fortalecer la imagen del Perú en el mercado internacional; ii) Atraer inversiones para el desarrollo de nuevos proyectos; iii) Respaldar proyectos en ejecución y optimización de procesos; iv) Brindar Seguridad y estabilidad en la cadena de suministro de minerales críticos; y, v) Fortalecer las relaciones bilaterales y multilaterales;



Que, por lo expuesto, resulta de interés institucional autorizar el viaje del señor Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, en el evento denominado "World Copper Summit", por cuanto permitirá fortalecer la imagen del Perú en el mercado internacional y atraer inversiones para el desarrollo de nuevos proyectos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, dispone que la autorización para viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado se aprueba conforme a lo establecido en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, el artículo 8 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece que los viáticos se otorgan conforme a la Escala citada en el artículo 5 y serán por cada día que dure la misión oficial o el evento, a los que se podrá adicionar por una sola vez el equivalente a un día de viáticos, por concepto de gastos de instalación y traslado, cuando el viaje es a cualquier país de América;



Que, con Informe N° 090-2025/MINEM-OGA-OFIN la Oficina Financiera de la Oficina General de Administración señaló que los gastos (pasajes y viáticos) que se otorgan al señor Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, serán asumidos con cargo al Presupuesto del Pliego 016: Ministerio de Energía y Minas, Unidad Ejecutora N° 001: MINEM - Central, con la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados;





MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS

Resolución Ministerial

N° 121-2025-MINEM/DM

Que, conforme a lo previsto en el artículo 1 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, la autorización de viajes al exterior para el caso de los servidores y funcionarios públicos de los Ministerios se otorgará por Resolución Ministerial del respectivo Sector;



Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 de la Ley N° 27619, Ley que regula la Autorización de Viajes al Exterior de Servidores y Funcionarios Públicos, las resoluciones de autorización de viaje deberán publicarse en el Diario Oficial El Peruano, con anterioridad al viaje;



Con los vistos de la Dirección General de Minería, de la Oficina General de Administración, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina General de Asesoría Jurídica y del Despacho Viceministerial de Minas;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; la Ley N° 30705, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Energía y Minas; y, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje en comisión de servicios del señor Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz, Director General de la Dirección General de Minería del Ministerio de Energía y Minas, a la ciudad de Santiago, República de Chile, del 6 al 9 de abril de 2025, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Los gastos por concepto de pasajes aéreos y viáticos que irroque el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial, son cubiertos con cargo al Presupuesto Institucional del Ministerio de Energía y Minas, de acuerdo al siguiente detalle:

Nombre y Apellidos	Pasajes aéreos US\$	Viáticos por 3 días + 1 día de instalación y traslado (US\$ 370 por día)	Totales US\$
Oscar Alfredo Rodríguez Muñoz	1,484.16	1,480.00	2,964.16





Artículo 3.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona autorizada en el artículo 1 de la presente Resolución Ministerial, presenta al Titular del Pliego, un informe detallado describiendo las acciones realizadas, los resultados obtenidos y la rendición de cuentas conforme a Ley, de acuerdo a lo establecido en la Directiva N° 004-2016-MEM/SEG, para la "Programación, autorización y rendición de cuentas de viajes en comisión de servicio en el interior y exterior del país", aprobada por Resolución Secretarial N° 012-2016-MEM/SEG.

Artículo 4.- La presente Resolución Ministerial no otorga derecho a exoneraciones o liberaciones de impuestos o de derechos de aduana de cualquier clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JORGE LUIS MONTERO CORNEJO
Ministro de Energía y Minas

